

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUEN,

0079

27 FEB 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1185-M-2026, el Decreto N° 0137/2026 y la Disposición N° 097/2026;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente consignado en el Visto, se dio curso a la Solicitud N° 000-0000610, suscripta por el Director General de Administración de Contrataciones de Suministro, para gestionar la contratación de las coberturas de seguros que resguarden la flota municipal de vehículos, maquinarias, equipos viales y de agua, equipos informáticos y electrónicos; roturas de cristales, los inmuebles y su contenido, sean propiedad de la Municipalidad o alquilados, seguros varios de Responsabilidad Civil, seguros para accidentes personales que aseguren la integridad de las personas que se encuentran en vínculo con el municipio a través de las distintas actividades que éste lleva a cabo, seguro de riesgo de trabajo en el marco de lo estipulado por la Ley 24.557, sus decretos y normas reglamentarias, seguro de vida colectivo obligatorio y seguro de vida optativo (titular y cónyuge), para el personal de la Municipalidad de Neuquén, entre otros, todo ello por un plazo contractual de doce (12) meses con opción a prórroga y ampliación contractual;

Que, en la nota de elevación que acompaña la petición descripta el Director General de Administración fundamenta el pedido expresando que la presente contratación resulta necesaria teniendo en cuenta que el mantenimiento ininterrumpido de las coberturas resulta un factor importante en el desenvolvimiento de las numerosas actividades que el municipio lleva adelante, constituyendo una protección a la integridad de sus bienes y otorgando mayor seguridad jurídica tanto para esta administración como para los ciudadanos y agentes municipales que hipotéticamente puedan enfrentarse a una situación de siniestro;

Que, la referida licitación cuenta con la firma del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Decreto N° 1303 del 26 de noviembre de 2025;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 527/2026, que en relación al gasto requerido, consistente en la suma estimada de pesos cinco mil cuatrocientos trece millones veintisiete mil ciento ochenta y tres con ochenta centavos (\$ 5.413.027.183,80), se procedió a efectuar las reservas presupuestarias correspondientes en la Subsecretaría de Hacienda, Imputación: 4-HA-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación", Partida Principal: "Servicios", por la suma de pesos quinientos dieciséis millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta (\$ 516.492.340.-), y en la Subsecretaría de Recursos Humanos, Imputación: 3-FR-1-0-3, Actividad: "Medicina Laboral", Partida Principal: "Servicios", por la suma de pesos cuatro mil ochocientos noventa y seis millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con ochenta centavos (\$ 4.896.534.843,80);

Que en tal sentido, informó que la necesidad presupuestaria

Dr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
Municipalidad de Neuquén

0079-26

correspondiente al Ejercicio 2026, asciende a la suma de pesos cuatro mil quinientos diez millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con cincuenta centavos (\$ 4.510.855.986,50), quedando la diferencia afectada al Ejercicio correspondiente al año 2027, bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro agregó a fs. 116/173 el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación N° 4/2026 y el Proyecto de Decreto para su aprobación a fs.174/176;

Que, la Coordinación de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, tomó intervención mediante Informe N° 32/DACCyTP/2026 glosado a fs. 178/179, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que, la Coordinación de Asuntos Legales Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 033/2026 de fs. 181/185 y N° 106/2026 de fs. 187/189, respectivamente, expresando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que, mediante Decreto N° 0137 de fecha 19 de febrero de 2026, obrante a fs. 191/193, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2026, para la contratación de seguros para la Municipalidad de Neuquén, se aprobó el pliego de Bases y Condiciones, se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas y período de venta de Pliegos por el valor indicado en el artículo 5 y dar respuestas a las consultas, como así también efectuar las publicaciones correspondientes;

Que a través de Disposición N° 097 de fecha 20 de febrero de 2026 glosada a fs. 195/196, de la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 4/2026, desde el día 23 y hasta el día 25 de febrero del año en curso y se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 26 de febrero de 2026 a las 10:00 horas;

Que, desde la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, se cursaron invitaciones a ocho (8) firmas del rubro, mediante correo electrónico, conforme constancias de fs. 202/205;

Que a fs. 206/207 consta las copias de las publicaciones del Boletín Oficial, Edición N°21 (Especial) de fecha 20 de febrero de 2026, mientras que a fs. 208 consta la certificación de la Dirección General de Publicidad que informa haberse publicado la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 22 y 23 de febrero próximos pasados;

Que, en la fecha y hora indicadas, se presentaron al acto de apertura de sobres, las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. y PREVENCION ART S.A., conforme surge del acta obrante a fs. 210/211;

Que, se recepcionó en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación a fs. 618/619, resolviendo preadjudicar la presente licitación a las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, oferta básica, por única oferta

Dr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0079-26

y PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. en el renglón N° 14, oferta básica, por única oferta;

Que, a su turno tomó nueva intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, que realizó el control concomitante de esta compulsión de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 38/DACCyTP/2026 obrante a fs. 621/625, sin formular observaciones a abordar al presente trámite licitatorio;

Que, se agrega precedentemente a fs. 624/641, los proyectos de contratos que serán suscriptos por las partes luego de la adjudicación;

Que, respecto de la presente compulsión cabe indicar que la totalidad de los renglones quedaron preadjudicados en su oferta básica, por única oferta, lo que requiere que en esta instancia se dejen expuestas las siguientes consideraciones;

Que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*

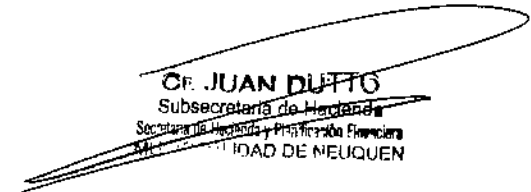
Que además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que, tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, emitiendo Dictamen N° 40/2026 de fs. 647/650, expresando no tener observaciones legales que formular a los proyectos de contratos de fs. 626/641 y proyecto de norma legal que luce a fs. 642/645;

Que, en consecuencia corresponde emitir la presente norma legal con encuadre en el artículo N° 2 del Decreto N° 425/2014 Reglamento de Contrataciones;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION  
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

  
C.F. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0079-26

**Artículo 1º) ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 4/2026 tramitada para la ----- contratación de seguros para la Municipalidad de Neuquén, a la firma PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C.U.I.T. N° 30-68436191-7 en el renglón N° 14, oferta básica, por única oferta por el importe total de \$4.679.567.480,94 (pesos cuatro mil seiscientos setenta y nueve millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 94/100), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 4/2026 tramitada para la ----- contratación de seguros para la Municipalidad de Neuquén, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. C.U.I.T. N° 30-50004946-0, en los renglones N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, oferta básica, por única oferta, por la suma total de \$458.875.240,02 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta con 02/100); de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) APRUEBASE** el tenor del proyecto Contrato del Expediente OE----- 1185-M-26, que obra a fs. 626/630 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

**Artículo 4º) APRUEBASE** el tenor del proyecto Contrato del Expediente OE-----1185-M-26, que obra a fs.631/641 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

**Artículo 5º) NOTIFÍCASE** a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a las firmas mencionadas en los artículos 1º y 2º, la presente norma legal.

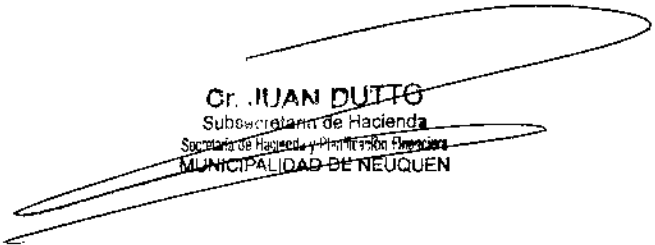
**Artículo 6º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se ----- atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria: 4-HA-1-0-1, Partida Principal "Servicios", de la Subsecretaría de Hacienda y la Imputación Presupuestaria: 3-FR-1-0-3, Partida Principal "Servicios", de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 7º)** A través de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 8º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: HURTADO

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN